



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Don Agustí García Andrés, Secretario del Ayuntamiento de L'Escala, Girona.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2020, acordó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12.4.- Dado que el Ayuntamiento de L'Escala aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2020 un convenio de colaboración con La Comisión de Carnaval La Farandola para el financiamiento y organización de las Fiestas de Carnaval en L'Escala durante el invierno y el verano para un periodo de 4 años, del 2020 al 2023, así como las bases reguladoras del desfile de invierno 2020.

Visto que en el punto 7 de las Bases reguladoras del desfile de carnaval de invierno 2020 figura la convocatoria de premios en las modalidades de carrozas y comparsas inéditas, carrozas no inéditas, y un premio especial si procede. También figura en las bases que una parte de estos premios irán a cargo de la Comisión de Carnaval La Farandola de L'Escala y otra parte a cargo del Ayuntamiento de L'Escala.

De acuerdo con lo establecido en el art. 22.2. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, se trataría de una subvención de concesión directa prevista en los presupuestos municipales del Ayuntamiento de L'Escala 2020, con consignación de crédito adecuado y suficiente en la partida número 11.334.48900.10; según figura en informe favorable de la Interventora municipal de fecha 28 de enero de 2020.

Los beneficiarios de los premios del desfile de invierno tienen que cumplir con todo lo figurado en la Ley general de subvenciones, el reglamento que la desarrolla, el Convenio firmado entre el Ayuntamiento y La Comisión de Carnaval La Farandola, y las Bases reguladoras del desfile de invierno 2020.

Que de acuerdo con lo figurado en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el 2020 corresponde a la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición del gasto correspondiente a la subvención nominativa que nos ocupa.

Visto el resultado de la deliberación conjunta de los miembros del jurado de la Comisión de Carnaval de fecha 23 de febrero de 2020, el acta de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 4 de junio de 2020, el informe del órgano instructor de propuesta de concesión de fecha 5 de junio de 2020.

Visto el informe favorable emitido por la Interventora Municipal de fecha 5 de junio de 2020.

SE ACUERDA:

Primero.- Conceder un premio de 300€ para la carroza inédita del desfile de invierno 2020 de L'Escala para los participantes que se relacionan seguidamente:

Signatura 1 de 2	Agustí García Andrés	09/12/2020	SECRETARI
Signatura 2 de 2	Victor Puga López	12/12/2020	ALCALDE

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	60e506c68a9d4fb2b196aea653264be4001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Premio	RE	CIF/NIF	Carroza
1º	1176/2020	G17992587	Colla Associació carnavalesca la carrossa del Pòsit. Carrossa Bali
2º	1616/2020	77891987A	Colla El punt de soldadura. Carrossa Malèfica
3º	1521/2020	77915354W	Colla Joves Barrakers. Carrossa Pesca ànecs

Segundo.- Conceder un premio de 150€ por comparsa en el desfile de invierno del carnaval 2020 de L'Escala a los solicitantes que se relacionan seguidamente:

Premio	RE	CIF/NIF	Carroza
1º	1568/2020	78908648H	Colla Els joves. Comparsa Remoguda 80
2º	1635/2020	78001298H	Colla Les nenes. Comparsa Botes amb gats
3º	1728/2020	G17254186	Colla el CER. Comparsa Zebres

Tercero.- Conceder un premio de 50€, por Carroza no inédita en el desfile de invierno del carnaval 2020 de L'Escala a los solicitantes que se relacionan seguidamente:

Premio	RE	CIF/NIF	Carroza
1º	1273/2020	G55119556	Colla Associació Carnavalesca sense vàlvules. Carrossa Deesa grega-medusa
2º	1314/2020	G55099857	Colla Els Makis. Carrossa Fem l'indi
3º	1318/2020	G55200901	Colla Quermània. Carrossa Greasemania

Cuarto.- Conceder un premio especial de 100€ en total, a repartir entre los siguientes participantes (50€ por grupo premiado)

RE	CIF/NIF	Carroza
1763/2020	40310384D	Colla Les trapelles. Coreografia Vestint el carnaval
1521/2020	77915354W	Colla Joves Barrakers. Originalitat en pesca ànec

Quinto.- Pagar los importes de los premios concedidos en los puntos anteriores a los beneficiarios que se relacionan seguidamente dado que han presentado toda la documentación necesaria:

RE	CIF/NIF	Carroza	Importe
1176/2020	G17992587	Colla Associació carnavalesca la carrossa del Pòsit. Carrossa Bali	300,00€
1616/2020	77891987A	Colla El punt de soldadura. Carrossa Malèfica	300,00€
1568/2020	78908648H	Colla Els joves. Comparsa Remoguda 80	150,00€
1728/2020	G17254186	Colla el CER. Comparsa Zebres	150,00€
1763/2020	40310384D	Colla Les trapelles. Coreografia Vestint el carnaval	50,00€

Signatura 2 de 2
12/12/2020 ALCALDE.

Victor Puga López

09/12/2020 SECRETARI

Signatura 1 de 2
Agustí Garcia Andrés

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació 60e506c68a9d4fb2b196aea653264be4001

Url de validació <https://seu.lescala.cat/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Sexto.- Dejar pendientes de pago los premios de los beneficiarios que se relacionan seguidamente hasta que presenten la documentación que les falta en el plazo máximo de fecha 15 de setiembre de 2020. Una vez finalizado este plazo sin que se haya subsanado la deficiencia de documentación se entenderá que el beneficiario renuncia al premio concedido.

RE	CIF/NIF	Carroza	Importe
1521/2020	77915354W	Colla Joves Barrakers. Carrossa Pesca ànecs	300,00€ + 50,00€
1635/2020	78001298H	Colla Les nenes. Comparsa Botes amb gats	150,00€
1273/2020	G55119556	Colla Associació Carnavalesca sense vàlvules. Carrossa Deesa grega-medusa	50,00€
1314/2020	G55099857	Colla Els Makis. Carrossa Fem l'indi	50,00€
1318/2020	G55200901	Colla Quermània. Carrossa Greasemania	50,00€

Séptimo.- Publicar los acuerdos del apartado primero en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo.- Notificar los precedentes acuerdos a los interesados y a los Departamentos de Cultura, Intervención y Tesorería para que se hagan efectivos.

Y para que conste, libro el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en L'Escala a fecha de firma electrónica.

Visto Bueno,

EL ALCALDE
Victor Puga López

EL SECRETARIO
Agustí Garcia Andrés

12/12/2020 ALCALDE.

Signatura 2 de 2
Victor Puga López

09/12/2020 SECRETARI

Signatura 1 de 2
Agustí Garcia Andrés

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació 60e506c68a9d4fb2b196aea653264be4001

Url de validació <https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de l'Escala

vila marinera

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ESCALA Y LA COMISSIÓ DEL CARNAVAL LA FARANDOLA PARA LA ORGANIZACION DE LAS FIESTAS DEL CARNAVAL DE L'ESCALA

La Escala 29 de Enero de 2020

REUNIDOS

De una parte el ilustrísimo Sr. Víctor Puga López , mayor de edad, vecino de la Escala, con DNI núm. _____ con domicilio en Calle Pintor Joan Massanet, 34, en nombre y representación del Ayuntamiento de l'Escala, en calidad de Alcalde Presidente

De otra parte, el Sr. Carles Piqué Andreu con DNI núm. _____ actuando en calidad de Presidente y en nombre de la Comisión de Carnaval la Farandola, entidad domiciliada en la Plaza de les Escoles, s/n, de l'Escala y con NIF núm. G55219679, en coincidencia de intereses y planteamientos

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Comisión de Carnaval la Farandola es una entidad sin ánimo de lucro que desde el año 2012, colabora con L'AYUNTAMIENTO DE L'ESCALA, en la organización del Carnaval de la Escala, y desde el año 2018, también en la realización de la Pasacalle nocturna de Carnaval de Verano.

SEGUNDO.- Que estas fiestas de Carnaval se han convertido en unas de las actividades lúdicas, festivas y de promoción económica más importantes que se celebran en cuanto a la oferta de ocio en la comarca del Ampurdán, fuera de temporada turística, a la vez que constituye un reclamo turístico y una de las fiestas tradicionales populares más antiguas del municipio.

TERCERO.- Que es voluntad de ambas partes consolidar esta línea de colaboración mediante el establecimiento de este convenio que subscriben de acuerdo con los pactos siguientes:

PACTOS

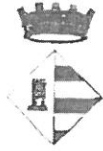
PRIMERO.- Objeto del convenio

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de l'Escala y la comisión de Carnaval La Farandola, para los ejercicios de los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

SEGUNDO.- Compromisos de la comisión de Carnaval La Farandola

En el marco de este convenio, la entidad se compromete a:

1. Colaborar en la organización de las fiestas de Carnaval de l'Escala, en ambas fiestas que se celebran al año.
2. Presentar al Ayuntamiento de l'Escala el programa de Carnaval de verano y de invierno (que incluirá la propuesta de actuaciones musicales, animación infantil, desfile de carrozas y comparsas y otras propuestas relativas a la actividad carnavalesca), antes de su inicio y una vez finalizado el Carnaval en cualquier caso antes del 31 de diciembre de cada año, y una memoria de lo que se pretende conseguir de la organización del acontecimiento, durante el año de la firma del convenio.
3. Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de l'Escala en los medios que se utilicen para la promoción y la difusión de dicha actividad, incluyendo el logotipo del Ayuntamiento y/o de otras entidades supramunicipales de las que se reciba soporte.
4. La publicidad del acontecimiento deberá ser conforme a lo que prevé la Ordenanza sobre publicidad del municipio y en cualquier caso deberá ser adecuada para difundir la actividad y se repartirá de forma previa a la celebración de la actividad, de manera que se optimice la difusión de la misma, evitándose los carteles de baja calidad. Una vez finalizada la actividad se deberá retirar toda la publicidad en un término máximo de cinco días
5. La actividad se llevará a cabo durante los meses de Febrero y Marzo, dependiendo del calendario anual. El pasacalle nocturno de verano se llevará a cabo el segundo sábado de Junio.
6. La Comisión de Carnaval se compromete a coordinar los accesos de entradas y de salidas del público asistente a las instalaciones donde se lleven a cabo las actividades carnavalescas (centros educativos, pabellón municipal de deportes o Sala polivalente) durante la fiesta, así como la entrada y salida de los artistas o grupos invitados durante las pruebas de sonido, montaje de equipos y otras actividades relativas al carnaval, en estas instalaciones y será responsable de mantener las instalaciones en las mismas condiciones en las que estaban.
7. La Comisión de carnaval se compromete a coordinar la participación de las carrozas en las Pasacalles del Carnaval de invierno, Pasacalle infantil y Pasacalle nocturna de verano, así como de hacer de interlocutores entre el Ayuntamiento de l'Escala y los carroceros participantes.



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

8. La Comisión de Carnaval se compromete a coordinar la asistencia del Jurado que puntuará el concurso de Carrozas y comparsas en la Pasacalle de invierno, así como en la decisión de las bases de participación en la Pasacalle de invierno.

TERCER.- Compromisos del Ayuntamiento de l'Escala:

1. Colaborar en la realización de las Fiestas de Carnaval de l'Escala, mediante las aportaciones siguientes:

a) Proporcionar alojamiento de las carrozas de la Escala durante su construcción y almacenamiento posterior y asumir los gastos que se deriven (consumo de agua, luz y pólizas de seguro correspondientes). El Ayuntamiento dispone de una nave municipal donde se pueden alojar y construir 6 carrozas. Las otras carrozas restantes podrán solicitar ayuda al almacenamiento en forma de subvención para hacer frente a los gastos de almacenamiento y construcción de local para poder crear sus carrozas.

2- El Ayuntamiento de l'Escala destinará suficiente presupuesto en las partidas presupuestarias creadas al efecto en el presupuesto anual, para:

a) Subvencionar la construcción y participación de carrozas a la Gran Pasacalle de Carnaval de invierno (en un máximo de 20 y según las "bases de Participación y Concurso de la Pasacalle del Carnaval invierno", anexas, que se aprobarán cada anualidad).

b) Subvencionar la adaptación de las carrozas participantes en la Pasacalle Nocturna de verano, (en un máximo de 9 carrozas y según "bases de participación de la pasacalle de Carnaval de verano", que se aprobarán cada anualidad, si así se celebra).

c) Hacer frente a los gastos derivados de la propia actividad tales como la contratación de grupos de música, actuaciones infantiles, servicio de transporte sanitario urgente, servicio de seguridad privada, montaje, y parte de los premios del Concurso de Carrozas y comparsas del pasacalle de invierno, así como la forma de su otorgamiento y pago de los mismos.

d) Subvencionar la asistencia de las carroza locales de l'Escala, a otros carnavales de la provincia durante el año en curso y posterior al carnaval de la población, para promocionar la villa en el territorio.

e) Subvencionar con una ayuda económica, los gastos derivados de la construcción y almacenaje del local/nave/ garaje destinado a la creación de las carrozas locales

que no se puedan construir, por falta de espacio, en el local municipal destinado a dicho efecto.

f) Subvencionar las comparsas que participen sin carroza, en el Concurso de Comparsas y Carrozas del Pasacalle de Carnaval, y que estén inscritas, tal y como figura en las bases establecidas de dicho concurso, en su categoría.

3. Los beneficiarios de estas subvenciones serán cada una de las entidades/grupos de Carnaval inscritos en el Concurso de Carrozas y Comparsas del Pasacalle de Carnaval, tanto de verano como de invierno, durante el plazo establecido a su efecto y tal y como establecen sus bases de participación.

4. El Ayuntamiento de l'Escala aprobará anualmente las Bases Reguladoras del Concurso de Carrozas y Comparsas, tanto de la edición de invierno como de verano, y la consignación económica que corresponda en el presupuesto anual correspondiente de cada ejercicio, para poder cumplirlas y hacerlas efectivas.

5. El Ayuntamiento hará efectivas las subvenciones mencionadas, siempre y cuando se haya aportado toda la documentación requerida para cada una de las entidades/grupos de carrozas y comparsas participantes y aprobadas en la Bases, y dentro del plazo máximo de 6 meses, desde su inscripción/aceptación de subvención.

6. Los premios y subvenciones concedidos en dichas bases podrán ser compatibles con otros ingresos y/o ayudas que tengan el mismo objeto, siempre y cuando no superen los gastos propios de la actividad.

7. El Ayuntamiento de l'Escala, se compromete a colaborar en la difusión de los diferentes actividades en los medios de titularidad municipal.

8. La forma de justificación de las subvenciones, ayudas económicas y premios que puedan derivarse de la organización de las Fiestas de Carnaval, serán las siguientes:

a) Para construcción y/o almacenamiento de carrozas, para su adaptación al pasacalle de verano y para la participación de comparsas en esta única categoría, se realizará mediante la presentación de informe técnico acreditativo del objeto del/de la Técnico/a de cultura.

b) Para Premios, de acuerdo con el acta emitida por parte del Jurado del Concurso de carrozas y comparsas de invierno.

c) Las salidas, mediante la documentación presentada y requerida en el momento de la solicitud, y de acuerdo con las Bases de Participación aprobadas.



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

CUARTO.- En cualquier momento representantes de la corporación pueden comprobar la gestión y el funcionamiento de todas las actividades subvencionadas.

QUINTO.- El Ayuntamiento de l'Escala se compromete a autorizar el montaje y cesión de un servicio de Bar en las instalaciones municipales donde se lleven a cabo las actividades carnavalescas que será gestionado por la comisión de carnaval. Parte de estos beneficios del Bar se destinarán a premios del Concurso de carrozas y comparsas y el resto será para la comisión de carnaval, así como otros ingresos que se puedan derivar de cualquiera directamente relacionadas con el Carnaval y su comisión.

SEXTO- La vigencia de este convenio es hasta al 31 de Diciembre de 2023 y comprende la celebración de las Fiestas del Carnaval, correspondiente a los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.

Y por acuerdo de ambas partes, firman este convenio en el lugar y fecha indicados en la cabecera

Por el Ayuntamiento de l'Escala

El Alcalde
Víctor Puga López

Por la Comisión del Carnaval La Farandola

El Presidente,

Carles Piqué i Andreu

El Secretario de la Corporació

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and a vertical line extending downwards.

Agustí Garcia Andrés